



Circular nº 9/2015

Barcelona, 11 de abril de 2015.

Estimado socio/a y amigo/a:

TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE JUEGO Y APUESTAS

Tal y como estableció la Ley 2/2015, de 11 de marzo de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2015, las tasas de gestión se incrementaban un 5% respecto a las del 2014.

A continuación, les detallamos las tasas, aplicables para este ejercicio 2015, de los distintos trámites administrativos en materia de juego y apuestas:

Les recordamos que si las solicitudes se realizan por medios telemáticos, se les aplicará una bonificación del 10% de la cuota de la tasa, siempre que la presentación de la solicitud se pueda realizar de forma presencial o telemática.

1. Emisión de documentos de homologación de material de juego o inscripción en el Registro de modelos: 237,35 euros.

2. Inscripción, autorización y renovación de empresas:

2.1. Inscripción en los registros y autorización de empresas de juego: 296,25 euros.

2.2. Modificaciones de las condiciones de inscripción y autorización de empresas de juego: 59,10 euros.

3. Emisión de documentos profesionales: 35,20 euros.

4. Autorización, renovación o régimen de comunicación de locales y establecimientos:

4.1. De casinos de juego: 5.931,30 euros.

4.2. De salas de bingo: 1.186,00 euros.

- 4.3. De salones de juego (máquinas B): 592,95 euros.
- 4.4. De salones recreativos (máquinas A): 296,25 euros.
- 4.5. De otros locales de juego: 59,10 euros.
- 4.6. Modificación de autorizaciones de constitución y funcionamiento de locales y establecimientos de juegos: 59,10 euros.
5. Expedición y duplicados de permisos de explotación: 118,30 euros.
6. Diligencias relativas a la tramitación de la instalación o el emplazamiento y a los permisos per la explotación de las máquinas recreativas y de azar, y diligencias relativas a los libros: 59,10 euros.
7. Examen de expediente de autorizaciones o de comunicaciones de rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas: 59,10 euros.
8. Expedición de duplicados: 50 % de la cuota.
9. Expedición de permiso de explotación por sustitución con emplazamiento: 236,00 euros.
10. Expedición de permiso de explotación con emplazamiento: 177,15 euros.
11. Obtención de la habilitación como entidad de inspección o como laboratorio de ensayos: 1.185,95 euros.

En función del tipo de habilitación solicitada deben pagarse, además, las siguientes tasas:

- 11.1. Per ensayos previos de homologación de máquinas recreativas de los tipos B, C y, de forma potestativa, del tipo A: 353,15 euros.
- 11.2. Para la autorización de otros elementos y material de juego y apuestas o por inspecciones técnicas para la renovación de permisos de explotación de máquinas recreativas y de azar: 242,45 euros.
- 11.3. Para la comprobación del funcionamiento correcto de los aparatos y los materiales de juego y apuestas: 315,80 euros.
- 11.4. Por la inspección y el control técnico de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 20.3 de la Ley 1/1991, del 27 de febrero, reguladora del régimen sancionador en materia de juego: 353,15 euros.

12. Por la autorización, modificación y cancelación de interconexiones de máquinas recreativas con premio y de azar: 119,35 euros.

Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana', enclosed within a large, loopy oval flourish.

Susana Murciano
Directora